MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santa María del Mar

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDSMM**

Santa María del Mar, 24 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 002-2025 de fecha 24 de enero de 2025.

**VISTO:**

La propuesta presentada por el despacho de Alcaldía para la conformación de la Comisión Especial Investigadora sobre el tema del borrado del SIAF realizado en diciembre del 2022 por parte de la gestión anterior y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, señala que es atribución del concejo municipal: *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";*

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la acotada norma legal, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, establece que corresponde a los regidores: *"Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*;

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: "*Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo y son: a) Comisiones Ordinarias, y b) Comisiones Especiales. (…). Se considera Comisiones Especiales, las que se conformen para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por Acuerdo del Concejo";*

Que, el artículo 84° del RIC señala que, las comisiones deben presentar a la Alcaldía sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso.
Si no se señala plazo, se entiende que deben presentarse dentro del término máximo de treinta días útiles;



www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero N° 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669

Que, el artículo 87° del citado Reglamento establece que: *"Las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo.* Asimismo, el artículo 88° dispone que: *"Para la conformación de comisiones investigadoras se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";*

Que, en el desarrollo de la estación de orden del día de la Sesión Ordinaria N° 002-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el señor Alcalde propone la conformación de una Comisión Especial Investigadora sobre el tema del borrado del SIAF realizado en diciembre del 2022 por parte de la gestión anterior y que estará integrado por el señor teniente alcalde Antonio Hilario Merino Bailetti, la regidora Amada Virginia Jungbluth Foley y el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero**. – CONFORMAR una COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA sobre el tema del borrado del SIAF realizado en diciembre del 2022 por parte de la gestión anterior, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| 1. Regidor Antonio Hilario Merino Bailetti | Presidente |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | Vicepresidente |
| 3. Regidora Amada Virginia Jungbluth Foley | Secretaria |

SECRETARIA GENERAL V°B°

**Artículo Segundo**. – La presente Comisión Especial Investigadora establecerá el plazo de investigación, al momento de su instalación.

**Artículo Tercero**. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes; debiéndose cumplir con su PUBLICACIÓN en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE



www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero N° 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669